



Labor Parlamentaria

Jorge Insunza Gregorio de Las Heras

Legislatura número 363

Del 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2016

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Parlamentaria	3
Intervención	3

Intervención

Labor Parlamentaria**Intervención**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°7. **Legislatura:** Legislatura número 363. **Fecha:** miércoles 1 de abril de 2015.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA PANELES SOLARES TÉRMICOS DE VIVIENDAS NUEVAS, MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE ENAP (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9628-08)

El señor [NÚÑEZ, don Marco Antonio](#) (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos; la Ley General de Servicios Eléctricos y la ley que crea la ENAP.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda son los señores Jorge Insunza y Enrique Jaramillo , respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 77ª de la legislatura 362ª, en 8 de octubre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 2ª de la presente legislatura, en 12 de marzo de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 3ª de la presente legislatura, en 17 de marzo de 2015. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor [NÚÑEZ, don Marco Antonio](#) (Presidente).-

¿Habría acuerdo para votar solo en general el proyecto en la presente sesión?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía.

Intervención

El señor [INSUNZA](#) (de pie).-

Señor Presidente, en representación de la Comisión de Minería y Energía, paso a informar acerca del proyecto de ley, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que tiene por objeto abordar tres materias:

Primero, modificar la ley N° 20.365, que establece franquicias tributarias respecto de los sistemas solares térmicos, para extender la vigencia de la franquicia;

Segundo, extender lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley General de Servicios Eléctricos, para facilitar los proyectos de energías renovables no convencionales, y

Tercero, modificar la ley que creó la Empresa Nacional del Petróleo, para que pueda participar, a través de sociedades, en nuevas obras en el sector de la generación de energías renovables no convencionales.

La comisión celebró varias audiencias públicas, en las cuales recibió al ministro de Energía y a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a expertos de ambos ministerios, a ejecutivos y asesores de la Empresa Nacional del Petróleo, al subsecretario del Medio Ambiente, al director nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Petróleo y Afines de Chile, y a otros miembros de asociaciones y entidades ligadas al sector.

Abordaré una síntesis de estos tres puntos de la iniciativa y del debate de la comisión en torno a ellos.

En primer lugar, respecto de la extensión de las franquicias tributarias a los sistemas solares térmicos, se debe recordar que el 19 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.365, que estableció esta franquicia tributaria para abastecer de agua potable sanitaria calentada a las viviendas nuevas de hasta 4.500 unidades de fomento.

Sin embargo, dicho beneficio ha finalizado, pues regiría respecto de las viviendas que hubiesen obtenido su recepción municipal final antes de 31 de diciembre de 2013 o solicitado dicha recepción antes de 30 de noviembre de 2013. Lamentablemente, el reglamento de esa ley demoró en dictarse, lo que retrasó su puesta en práctica.

En los hechos, quedó en evidencia que el tiempo efectivo de vigencia de la ley fue menor al del diseño original e insuficiente para lograr el objetivo de consolidar un mercado maduro de sistemas solares térmicos que pudiese perdurar más allá de los apoyos estatales.

Por tanto, el presente proyecto pretende extender la vigencia de esta franquicia. Para ello se elimina el último tramo de beneficio, para viviendas entre 3.000 y 4.500 unidades de fomento, para obtener una mayor focalización. Además, se genera una disminución gradual en el monto del beneficio entre los años 2017 y 2019, de manera de disminuir en forma progresiva el apoyo a la industria, a medida que ella se desarrolla. El monto de la franquicia disminuye linealmente para viviendas entre 2.000 y 3.000 UF, el que es igual a cero para viviendas de mayor valor.

Asimismo, el proyecto busca permitir el establecimiento de un programa que incorpore subsidios directos para la instalación de estos sistemas en viviendas sociales, de manera complementaria a los programas de subsidio habitacional que lleva adelante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

Intervención

cuyo monto máximo no podrá exceder el costo del equipo y será fijado de manera tripartita, entre los ministerios de Hacienda, de Energía y de Vivienda y Urbanismo. Adicionalmente, se incorpora la obligación de realizar un estudio de evaluación de los beneficios al cabo del segundo año de vigencia de la ley.

Por otra parte, la estructura de la franquicia tributaria definida en la ley dispone tramos escalonados para el beneficio. Su utilización se concentra primordialmente en viviendas que puedan optar al ciento por ciento de la franquicia, es decir, las de valor de construcción más terreno de hasta 2.000 unidades de fomento, lo que significaba que viviendas que sobrepasaban dicha cantidad solo podían acceder al 40 por ciento del beneficio, situación que no se condice con el objetivo de equidad que impulsa el actual gobierno.

También se ha constatado que la franquicia otorgada en la ley tuvo muy baja utilización en viviendas sociales, lo que, sin duda, restó de ese beneficio a familias vulnerables, que precisamente son las que mejor se favorecerían.

Por lo tanto, con este proyecto se pretende corregir las distorsiones que su anterior estructura generaba. Con las modificaciones propuestas se busca mantener la franquicia tributaria para la instalación de colectores solares para el calentamiento de agua sanitaria en viviendas nuevas menores a 3.000 unidades de fomento.

En definitiva, con la modificación propuesta se desea, a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, implementado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dotar de este tipo de instalaciones a viviendas usadas de familias vulnerables, así como del nuevo programa que pronto se iniciará, con el objeto del establecimiento de un subsidio para sistemas solares térmicos para las viviendas que se reconstruyan por causa de las catástrofes, como las ocurridas este año en el norte del país y en la ciudad Valparaíso, medida, esta última, también comprometida en la Agenda de Energía. De este modo, la franquicia está más concentrada en las viviendas nuevas de sectores medios y el subsidio se focalizará a sectores más vulnerables.

Este instrumento ha sido muy bien evaluado, sobre todo por sus ventajas en materia de calidad de vida para las familias y ahorro en las cuentas de agua y gas.

En segundo término, la ley N° 20.701, de 2013, fija el procedimiento para otorgar concesiones eléctricas. En ella se contempló incorporar el artículo 34 bis en la Ley General de Servicios Eléctricos, que tiene por finalidad hacerse cargo de la creciente conflictividad y oposición de concesiones eléctricas, con el consecuente retraso en las obras en materia energética.

Este artículo acota el ámbito de las medidas precautorias dictadas en el marco de un juicio posesorio sumario a los que se refiere el Título IV del Libro III del Código de Procedimiento Civil, en el sentido de que el concesionario puede pedir el alzamiento de la medida precautoria, siempre que caucione la eventual demolición de la obra o la indemnización de los perjuicios en caso de que sea condenado por sentencia firme.

Sin embargo, con el objeto de limitar el retraso en obras asociadas a concesiones de Bienes Nacionales para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, se acota el ámbito de las medidas precautorias dictadas en el marco de un juicio posesorio sumario a los que se refiere el Título IV del Libro III del Código de Procedimiento Civil.

El gobierno señaló en el mensaje del proyecto que se ha constatado una situación de estrechez de

Intervención

oferta de suministro eléctrico durante los últimos años, con altos costos marginales y precios al cliente final, lo que refleja un desarrollo ineficiente del sistema.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso que asumió el gobierno con el desarrollo de las energías renovables no convencionales, para contar con fuentes energéticas limpias, sustentables y a precios razonables. Del mismo modo, responde al objetivo de reducir la desigualdad en el país, mediante el acceso de los sectores más vulnerables a las fuentes energéticas y a tener una vida de mejor calidad, y la preocupación de impulsar la entrada de nuevos actores al mercado. Para ello, en la iniciativa se establece un nuevo modelo para relacionarse con las comunidades que reciben los proyectos, lo que permitirá el fortalecimiento y el rol que debe asumir la Empresa Nacional del Petróleo.

Estos compromisos se encuentran plasmados en la Agenda de Energía que el gobierno anunció en mayo recién pasado, la que establece una hoja de ruta para construir y ejecutar la política energética.

Además, se plantea extender la facultad de caución cautelar en los juicios posesorios para el caso de proyectos de energías renovables no convencionales, para dejar sin efecto la orden de paralización o suspensión de obras en el contexto de un juicio posesorio sumario. Así se evitará el retraso de esas inversiones a causa de eventuales conflictos con concesionarios, mediante la aplicación del artículo 34 bis. Lo anterior será, sin duda, una manifestación más de la voluntad para avanzar en estas materias.

Un debate esencial en la Comisión de Minería y Energía tuvo que ver con la forma en que se podía resguardar en ese contexto la situación de los territorios indígenas y de comunidades agrícolas.

Al respecto, se aprobó una indicación que precisaba aún más que el foco de este procedimiento especial se asocia a la exploración o explotación de recursos minerales o geotérmicos, y que el uso de la caución señalada no afectará el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y los convenios internacionales suscritos por el país referidos a pueblos originarios.

Asimismo, se agregó otra indicación, que señala que “los efectos de la orden de paralización y/o suspensión de obras no podrán suspenderse cuando la concesión contemple la utilización de tierras indígenas con uso ancestral, definidas en el Convenio N° 169 de la OIT, o tierras de comunidades agrícolas definidas en el artículo 1 del DFL 5, del Ministerio de Bienes Nacionales”.

Estas indicaciones fueron aprobadas por unanimidad en la comisión.

En tercer lugar, en relación con la ampliación del objeto social de la Empresa Nacional del Petróleo a actividades relacionadas con la generación eléctrica, se habilitó a esta empresa para que, por sí o por medio de sus empresas filiales o coligadas, pueda participar, a través de sociedades en que tenga una participación inferior al 50 por ciento del capital, en actividades relacionadas con la energía geotérmica. El proyecto original del Ejecutivo disponía que esa participación debía ser inferior al 50 por ciento del capital social.

Sin embargo, la comisión aprobó una indicación para substituir la palabra “inferior” por “superior”, porque, a juicio de la mayoría de sus miembros, es prioritario que el Estado, a través de la ENAP, mantenga permanentemente el control de la eventual empresa que se forme, dado el carácter estratégico de la energía para el país.

Intervención

Asimismo, la comisión aprobó una indicación para suprimir la propuesta del Ejecutivo que permite que las sociedades que se formen puedan tener por objeto el aprovechamiento de las aguas subterráneas alumbradas en las labores de exploración y explotación geotérmica, sometiéndolas a las normas que establece el Código de Aguas.

Por último, cabe destacar que la comisión aprobó una indicación que establece que la Cámara de Diputados puede, bajo cualquier circunstancia, solicitar información a las empresas que se constituyan bajo la modalidad que consigna el proyecto de ley y que estas empresas estarán obligadas a informar, aun cuando ENAP tenga un porcentaje minoritario.

Cabe destacar que la comisión aprobó por unanimidad el proyecto en general, así como la mayoría de sus disposiciones.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°15. **Legislatura:** Legislatura número 363. **Fecha:** jueves 16 de abril de 2015.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE FISCALIZAR EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES (ARCIS) [CONTINUACIÓN]

El señor [NÚÑEZ, don Marco Antonio](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde continuar con la discusión del informe de la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos encargados de fiscalizar eventuales irregularidades en la administración de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (Arcis).

Antecedentes:

-El informe de la Comisión Especial Investigadora se rindió en la sesión 11ª de la presente legislatura, en 9 de abril de 2015.

El señor [NÚÑEZ, don Marco Antonio](#) (Presidente).-

Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza .

Intervención

El señor [INSUNZA](#).-

Señor Presidente, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Corporación, informo que me inhabilitaré en esta votación, porque mi padre, Jorge Insunza , fue miembro del directorio de la Universidad Arcis.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°28. **Legislatura:** Legislatura número 363. **Fecha:** miércoles 20 de mayo de 2015.

LEY MARCO SOBRE INVERSIÓN EXTRANJERA Y CREACIÓN DE AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9899-05)

En estos momentos no se encuentra disponible la versión oficial de la presente sesión incorporándose su versión preliminar con la votación extraída de la correspondiente Cámara.

El señor [NÚÑEZ, don Marco Antonio](#) (Presidente).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva.

Antecedentes:

Modificaciones del Senado, sesión 26° de la presente legislatura, en 19 de mayo de 2015.
Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor [VALLESPÍN](#) (Vicepresidente).-

Nos ha pedido hacer uso de la palabra el Ministro Secretario General de la Presidencia y ex colega diputado.

Tiene la palabra el señor Jorge Insunza .

El señor [INSUNZA](#).-

Me resulta grato intervenir en la Cámara después de la designación que ha hecho la Presidenta y

Intervención

que he tenido el honor de acoger.

Quise tomar la palabra para agradecerles, muy especialmente, a todos las señoras y señores diputados y a la Mesa por su disposición para tramitar con esta intensidad un proyecto que todos consideramos tan relevante y que va a permitir dar una señal de aliento a muchos chilenos. Aunque debo señalar que esta no es una práctica que queremos instalar para tratar los proyectos.

Muchos, tanto diputados como senadores, han expresado que no es lo mejor aprobar iniciativas con discusión inmediata. Esta vez, teníamos la necesidad de hacerlo, pues había proyectos que estaban bastante maduros y se había ido avanzando en los acuerdos, por una decisión compartida.

Insisto, quiero valorar vuestra disposición, porque sé que ha existido la voluntad para trabajar intensamente. Estos son los momentos que la ciudadanía sabrá valorar, que sus parlamentarios tengan la voluntad de llegar a acuerdos en un tiempo que permita hacer anuncios a un país con mucha más fortaleza y transversalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.